ORDENANZA Nº 2.046.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 284º de la Ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) un punto 8) que queda redactado de la siguiente manera:

"8) La avenida Mate de Luna en toda su extensión".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, JUNIO 08 DE 1.993.-